



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0048-2021-MPY

Yungay, 26 de febrero del 2021

### VISTOS:

El Informe N° 00228-2020-MPY/GAF/06.40, de fecha 29 de diciembre del 2020, Informe Técnico N° 004-2020-MPY/06.44/ECP, de fecha 15 de diciembre del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, en adelante, el "Reglamento", norman los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los incisos g) y k.1) del artículo 10° del Reglamento, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar los actos de saneamiento, adquisición, administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos, así como aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, el artículo 124° del Reglamento, precisa que la unidad orgánica responsable del Control Patrimonial, emitirá el Informe Técnico que sustenta el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución aprobatoria respectiva dentro de los plazos que la norma señala;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N° 046-2015/SBN, que regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; establece que se autoriza la baja y alta de los mismos mediante Resolución Administrativa expresando las causas que la originaron;

Que, los numerales 6.1.1 y 6.2.1 de la citada Directiva, define el alta de los bienes como la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad y la baja de los bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;





# Municipalidad Provincial de Yungay

Que, en los numerales 6.2.2 y 6.3.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, se tipifica a la Reposición como una causal para la baja de bienes muebles, definiéndola en su Glosario de Términos, como aquella Causal de baja que se aplica cuando un bien es remplazado por otro de iguales o mejores características o equivalente en valor comercial, debido a la garantía otorgada por el proveedor; y, que la forma de adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido pérdida, robo, hurto o daño total o parcial y que es entregado a favor de ésta por el servidor, cuya responsabilidad haya quedado determinada;

Que, el subnumeral 6.3.2.2 del numeral 6.3.2. del inciso 6.3. del apartado VI de la citada Directiva N° 001-2015/SBN precisa que la Unidad de Control Patrimonial suscribe el Acta de Entrega-Recepción y elabora el informe técnico precisando si el bien recibido por la entidad cuenta con las características exigibles; Informe que es evaluado por la Oficina General de Administración (OGA), que emite la resolución administrativa correspondiente que, (i) aprueba la reposición del bien y (ii) da de alta el bien entregado en reposición en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2020-MPY/06.44/ECP, de fecha 15 de diciembre del 2020, la C.P.C. Judith Sandia Quiquia Huamán, Especialista en Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Yungay; señala que, mediante Informe N° 375-2020-MPY/07.23, el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, remite informe sobre incidente ocurrido con la cámara Fotográfica Digital de Código Margesí (Código Patrimonial) N° 74220897-0017, extraviándose en horario de patrullaje en una intervención, **reemplazándola** por una nueva mediante coleta de venta N° 001-003509, Cámara Fotográfica Digital Marca Sony Modelo DSC W810, serie 6275321 estado operativo; por lo que opina que, **se formalice la baja del bien mueble, por la causal de "Reposición", que registra un valor de adquisición de S/600.00 soles, descrito en el Anexo N° 01 (01 folio); asimismo, aprobar el Alta por Adquisición bajo la modalidad de "Reposición de Bienes" según detalles técnicos detallados en el Anexo N° 02 (01 folio);**

Que, del precitado informe se advierte que, en función a los alcances del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA e información documental, emitida por la C.P.C. Judith Sandia Quiquia Huamán, Especialista en Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Yungay, donde opina formalizar la baja del bien mueble, por la causal de "Reposición", que registra un valor de adquisición de S/600.00 soles, descrito en el Anexo N° 01 (01 folio); asimismo, aprobar el Alta por Adquisición bajo la modalidad de "Reposición de Bienes" según detalles técnicos detallados en el Anexo N° 02 (01 folio), de conformidad con el literal d) del numeral 6.2.2 y numeral 6.3.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, en ese sentido, mediante proveído de la Unidad de Logística y Adquisiciones, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, remite el Informe Técnico N° 004-2020-MPY/06.44/ECP, de fecha 15 de diciembre del 2020, emitido por la C.P.C. Judith Sandia Quiquia Huamán, para aprobar la baja del bien mueble, por la causal de "Reposición", que registra un valor de adquisición de S/600.00 soles, descrito en el Anexo N° 01 (01 folio); asimismo, aprobar el Alta por Adquisición bajo la modalidad de "Reposición de Bienes" según detalles técnicos detallados en el Anexo N° 02 (01 folio); el cual es elevado a la Gerencia Municipal por el Gerente de Administración y Finanzas, con Informe N° 00228-





# Municipalidad Provincial de Yungay



2020-MPY/GAF/06.40, de fecha 29 de diciembre del 2020, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA BAJA**, contable y patrimonial de un (01) bien mueble propiedad de la Municipalidad Provincial de Yungay, por un valor total neto de S/.600. (00 Seiscientos con 00/100 soles); por la causal de Reposición, conforme a lo señalado en el literal d) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, cuyas características se precisan en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL ALTA** y la incorporación al registro patrimonial y contable de la Municipalidad Provincial de Yungay, de un (1) bien mueble, por un valor total de S/.750. (Setecientos Cincuenta con 00/100 soles); por la causal de Reposición conforme a lo señalado en el numeral 6.3.2 de la Directiva N° 001- 2015/SBN, cuyas características se precisan en el Anexo 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Logística y Adquisiciones, así como la Unidad de Contabilidad, efectúen las deducciones e incorporaciones respectivas conforme a sus competencias y responsabilidades.

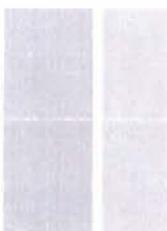
**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas remita copia de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 004-2020-MPY/06.44/ECP, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Adquisiciones, Unidad de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro  
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ANEXO N° 01

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES PARA SU BAJA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN					NRO DOC ADQUISICION	NRO CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE LA CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	DEPREC ACUMULADA 31.12.2019	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO BIEN							
1	742208970017	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	PC2197	20140324CA27	NEGRO	R	O/C 364	1503.020101	MAQUINARIAS Y EQUIPO DE OFICIO	600.00	255.00	345.00	REPOSICION

TOTALES

600.00	255.00	345.00
--------	--------	--------



**ANEXO N° 02**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

**FICHA DE DESCRIPCION DE BIEN MUEBLE PARA SU ALTA**

ITEM	DENOMINACION BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN					NRO DOC ADQUISICION	NRO CUENTA CONTABLE	DENOMINACION DE LA CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	CAUSAL DE ALTA
		MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO BIEN					
1	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SONY	DSC-W810	6275321	NEGRO	B	B/V 001-003509	9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	750.00	REPOSICION DE BIENES

TOTALES

750.00

